

**DECRETO DE ALCALDÍA 006-2025-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 08 de agosto del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDJLBYR, el Informe N° 351-2025-GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 234-2025-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído de Alcaldía N° 967-2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2. 2.4. del artículo 84 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como función exclusiva de las municipalidades distritales en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: *“Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”*;

Que, en virtud de la Ley N° 30490 Ley de las Personas Adultas Mayores, corresponde a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero establecer el funcionamiento de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, mejorando su calidad de vida y propiciando su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDJLBYR, en su artículo 2, numeral 4) establece como función de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, *“Elaborar y aprobar el Reglamento de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores del distrito de José Luis Bustamante y Rivero (METRAPAM- José Luis Bustamante y Rivero), el cual será promulgado por la Alcaldía*;

Que, conforme lo prescrito por el artículo 42 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades *“Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal*;

Que, mediante el Informe N° 351-2025-GDSYE/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presenta la propuesta de Reglamento Interno de la conformación de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, ello conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDJLBYR;

Que, con Informe Legal N° 234-2025-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica se emite opinión favorable por la aprobación del Reglamento Interno de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores del Distrito, el mismo que ha sido elaborado dentro del marco legal vigente y se está cumpliendo con lo ordenado por el Concejo Municipal Distrital;

Por las consideraciones expuestas, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y estando a los documentos de vistos, emite el presente:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1. – APROBAR** el Reglamento Interno de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que consta de V Títulos, 19 Artículos y III Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO 2. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas competentes.

**ARTICULO 3. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico notificar a los integrantes de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, conformada por Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDJLBRY.

**ARTÍCULO 4. – La VIGENCIA** del presente Decreto será a partir del día siguiente su publicación en la forma de ley.

**ARTÍCULO 5. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicarlo en la página web institucional.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ABOG. FLORENCIA PACHECO PONCE

SECRETARIA GENERAL

  
MAG. FREDY ZEGARRA BLACK

ALCALDE

533827

## REGlamento INTERNO DE LA MESA DE TRABAJO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1° DE LA NATURALEZA JURÍDICA

La Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un espacio de diálogo, coordinación, concertación y toma de decisiones, conformado e integrado por los representantes de las instituciones públicas y privadas y organizaciones de personas adultas mayores, a través de sus representantes debidamente acreditados, a fin de proponer políticas y acciones en materia de personas adultas mayores ante los órganos de gobierno. Se encuentra presidido por el Alcalde Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



##### Artículo 2° OBJETO

Establecer el funcionamiento de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.



##### Artículo 3° ALCANCE

Las normas contenidas en el presente Reglamento son de aplicaciones obligatorias a todas/os las y los integrantes titulares y alternos de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

##### Artículo 4° DE LA JURISDICCIÓN

La Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ejerce jurisdicción en el ámbito del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, de la Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

##### Artículo 5° BASE LEGAL

La Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ha elaborado el presente Reglamento, según las disposiciones legales vigentes:

- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la "Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores".
- Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, Aprueba el Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDJLBYR



## TITULO II

### ORGANIZACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

#### Artículo 6° COMPOSICIÓN

La Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el cumplimiento de sus funciones, estará conformado por los/as siguientes representantes:

- Alcalde Distrital (quien preside)
- Gerente de Desarrollo Social y Económico (Vicepresidente)
- Responsable del CIAM (Secretaria Técnica)
- Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL
- Representante de la Defensoría del Pueblo
- Representante del Ministerio Público
- Representante de la Poder Judicial
- Representante de la Policía Nacional
- Representante del Programa Nacional Pensión 65
- Representante de la Red de Salud o Posta Médica
- Representante del Centro Emergencia Mujer
- Representante del Instituto Peruano del Deporte
- Representante de la RENIEC
- Representante del SIS
- Representantes de las Organizaciones de Personas Adultas Mayores
- Representante de otras instituciones públicas y privadas que trabajan a favor de las personas adultas mayores como invitados

La Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el cumplimiento de sus funciones, en forma consensuada podrá incorporar a otras instituciones públicas o privadas para su conformación.

#### Artículo 7° DESIGNACIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES

Los/as representantes de las instituciones públicas designarán a los/as representantes titulares y alternos ante la Mesa de Trabajo mediante documento oficial, según corresponda y; en el caso de las entidades invitadas, su máxima autoridad.

#### Artículo 8° DE LOS/ LAS INTEGRANTES DE LA MESA DE TRABAJO

La Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero estará integrada por:

- Presidencia
- Vice Presidencia
- Secretaría Técnica
- Miembros Titulares
- Miembros Suplentes (alternos)
- Miembros Supernumerarios

### TITULO III

#### DE LAS FUNCIONES GENERALES

##### Artículo 9° LA MESA DE TRABAJO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Tendrá las siguientes funciones:

- 1) Ejercer la labor seguimiento y monitoreo de la implementación de la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores.
- 2) Elaborar informes anuales de avances de la implementación de las acciones en relación a las personas adultas mayores para remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 3) Coordinar con las instituciones públicas y privadas a fin que dentro del marco de sus funciones y competencias, incorporen en sus instrumentos de gestión la implementación de la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores.
- 4) Formular el reglamento interno, el cual será aprobado por Ordenanza Municipal en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación.
- 5) Promover la participación responsable y solidaria de las Personas Adultas Mayores.
- 6) Informar a la sociedad sobre los resultados de los planes aprobados e implementados en materia de personas adultas mayores.
- 7) Promover la suscripción de convenios de cooperación técnica nacional e internacional concordantes con los fines de la Mesa de Trabajo.
- 8) Promover acciones estratégicas interinstitucionales que permitan mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores del ámbito local.
- 9) Promover el intercambio intercultural e intergeneracional en temas relacionados con las personas adultas mayores.
- 10) Otras funciones que le encomiende la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### TITULO IV

#### FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS

##### Artículo 10° DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DE TRABAJO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La Presidencia de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, recae en el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, siendo sus funciones las siguientes:

- a. Ejercer la representación de la Mesa de Trabajo ante los poderes del Estado, instituciones públicas y privadas, así como ante los medios de comunicación.
- b. Convocar y presidir las sesiones de la asamblea general y proponer la agenda de sesiones de la Mesa de Trabajo.
- c. Suscribir y promulgar Plan de Trabajo de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores de la jurisdicción.
- d. Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones con su voto dirimente.
- e. Firmar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Mesa de Trabajo conjuntamente con el Secretario Técnico.
- f. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y asambleas generales.
- g. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento de la Mesa de Trabajo.
- h. Aprobar las comisiones de trabajo designadas en asamblea general.
- i. Presentar el informe de gestión anual ante la DIPAM del MIMP y Gobierno Regional.
- j. Promover la participación de los miembros de la Mesa de Trabajo en las diferentes actividades a favor de las personas adultas mayores.

##### Artículo 11° FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA MESA DE TRABAJO

La Vice presidencia de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, recae en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, siendo sus funciones las siguientes:

- a. Representar al Presidente de la Mesa de Trabajo, en caso de ausencia, licencia u otros motivos de fuerza mayor.
- b. Participar de las sesiones de la Mesa de Trabajo, con voz y con voto, siempre y cuando no se encuentre presente el Presidente.
- c. Asistir a los diversos eventos en relación a la Mesa.
- d. Promover la participación de los miembros de la Mesa de Trabajo en las diferentes actividades a favor de las personas adultas mayores.
- e. Otras que le sean encargadas por el Presidente o la Asamblea General de la Mesa de Trabajo.

#### Artículo 12° FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

La Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, recae en la persona responsable del CIAM de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, siendo sus funciones las siguientes:

- a. Participar de las sesiones de la Mesa de Trabajo, con voz y con voto, siempre y cuando no se encuentren presentes el Presidente y Vicepresidente.
- b. Enviar citaciones, por encargo de la Presidencia, la convocatoria a los miembros de la mesa de Trabajo.
- c. Llevar al día el libro de actas de las sesiones de la Mesa de Trabajo y tomar nota de los acuerdos que se adopten en las sesiones.
- d. Remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de sesión ordinaria o extraordinaria el acta de la sesión a los miembros de la Mesa de Trabajo.
- e. Recepcionar y tramitar la correspondencia.
- f. Organizar la documentación para el despacho del Presidente de la Mesa de Trabajo.
- g. Recopilar y difundir los acuerdos de la asamblea de la Mesa de Trabajo previa autorización del Presidente.
- h. Organizar y apoyar la ejecución del plan de trabajo de la Mesa de Trabajo.
- i. Gestionar el apoyo logístico y financiero para las funciones de la Mesa de Trabajo aprobadas por el pleno.
- j. Llevar y actualizar la matriz de seguimiento de acuerdos de la Mesa de Trabajo.
- k. Sistematizar la información para la elaboración del Informe Anual sobre el cumplimiento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- l. Elaborar y mantener actualizado el Directorio de la Mesa de Trabajo.
- m. Organizar, administrar y custodiar el archivo documentario de la Mesa de Trabajo.
- n. Otras que le asigne el Presidente o la Asamblea General de la Mesa de Trabajo.

#### Artículo 13° FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE TRABAJO

Son funciones de los Miembros de la Mesa de Trabajo:

- a. Participar puntualmente a las reuniones programadas o convocadas por la Mesa de Trabajo.
- b. Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Mesa de Trabajo.
- c. Cumplir con las labores encargadas por la asamblea general de la Mesa de Trabajo.
- d. Representar al titular de la institución que lo ha designado.
- e. Participar activamente en las comisiones creadas por la Mesa de Trabajo.

- f. Informar al titular de la institución que representa los acuerdos de las sesiones de la Mesa de Trabajo.
- g. Aprobar el plan de trabajo anual de las acciones a desarrollar por la Mesa de Trabajo.
- h. Promover la participación responsable y solidaria de las personas adultas mayores.
- i. Contribuir a la coordinación de las políticas públicas, planes y acciones en el ámbito Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- j. Informar a la sociedad sobre los resultados de los planes aprobados e implementados en materia de personas adultas mayores.
- k. Realizar el seguimiento al cumplimiento de la implementación de la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores, de competencia local.
- l. Conformar grupos de trabajo para la implementación de la política nacional en relación a las personas adultas mayores a nivel local.
- m. Convocar a instituciones públicas y privadas para que informen sobre las acciones que vienen realizando a favor de las personas adultas mayores de la jurisdicción.
- n. Otros que sean aprobados en sesiones de la Mesa de Trabajo.



#### **Artículo 14° DE LAS CAUSALES DE SUSTITUCIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LA MESA DE TRABAJO**

Por acuerdo y con el informe de la Secretaría Técnica, la Mesa de Trabajo solicitará la sustitución de alguno/a de los/las representantes de las instituciones que la conforman, en los siguientes casos:

- a. Por inasistencia de los/las representantes a tres sesiones ordinarias consecutivas o cuatro alternas, en el periodo de un año.
- b. Por remoción o renuncia al cargo que venía ejerciendo en la entidad que lo designó como miembro de la Mesa de Trabajo.
- c. Por incumplir el contenido del presente Reglamento.
- d. Por negarse a cumplir las responsabilidades que le corresponden como miembro de la Mesa de Trabajo.

#### **Artículo 15° CONVOCATORIA**

##### **a) Asambleas Ordinarias**

Se convocará a asambleas ordinarias cada dos meses.

##### **b) Asambleas Extraordinarias**

La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Presidente de la Mesa de trabajo de las Personas Adultas Mayores.

##### **c) De las citaciones**

La convocatoria a asamblea general se realizará a través de la secretaria técnica, por disposición del Presidente, o a solicitud de parte de alguna de los interesados que integran la comisión siempre en coordinación con la Presidente y/o vice presidente según sea ordinaria y/o extraordinaria.

##### **1. Citaciones**

Las reuniones, será por escrito y/o por medio electrónico, con una antelación no menor de 48 horas a la fecha señalada para la reunión. En las citaciones, se deberá indicar la agenda, el día, la hora y el lugar de reunión. Cualquier integrante de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero podrá solicitar la ampliación de la agenda.



## 2. Del Quórum

El quórum de la Asamblea en primera citación, está constituido por la mitad más una del total de sus integrantes y en segunda citación por el número de integrantes asistentes, debiendo atenderse a los acuerdos las integrantes que no asistieron sin derecho a reclamo alguno.

## 3. De los Acuerdos

Los acuerdos que se adopten serán con el voto favorable de la mayoría de las integrantes asistentes. En caso de empate, el presidente tiene el voto dirimente y ante su ausencia lo ejercerá el Vice presidente.

La reunión de la asamblea, puede ser suspendida sólo por caso fortuito o fuerza mayor, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla.

### d) De las Actas

#### 1. De las actas de la Asamblea General

El Acta contiene: lugar, fecha y hora, asistentes (quorum), agenda, correspondencia, informes, pedidos (si lo hubiera), Orden del Día. Al finalizar la reunión, el acta será leída y ante la conformidad será firmada por todas las asistentes, pudiendo la Secretaría Técnica entregar una copia a los integrantes que lo soliciten. Cada sesión se iniciará dando lectura al documento y la agenda por el que fue convocado.

#### 2. De las actas de las Comisiones

El Acta de las comisiones y/o sub comisiones contendrán los acuerdos adoptados, en las sesiones ordinarias y extraordinarias para las que han sido convocadas y contendrá los acuerdos, la relación de asistentes con sus respectivos documentos de identificación, lugar y fecha que ha sido efectuada y la firma al concluir la reunión.

#### 3. De organización de las actas

Los acuerdos tomados en las sesiones deberán ser plasmados en el acta correspondiente, la misma que debe considerar obligatoriamente los siguientes puntos:

- Nombre completo de la Mesa de Trabajo.
- Número de Sesión.
- Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión.
- Nombre y apellidos de los miembros de la Mesa de Trabajo asistente a la sesión y nombre de la institución a la que representan a efectos del cómputo del quórum.
- Nombre y apellidos de todos y todas los/las asistentes a la sesión de la Mesa de Trabajo.
- Agenda.
- Desarrollo del tema.
- Orden del día.
- El sentido de las deliberaciones para cada punto tratado, así como forma de votación de los miembros asistentes.
- Detalle de los acuerdos adoptados.
- La hora de culminación de la sesión.
- Firma de todos los miembros asistentes en señal de conformidad.

## Artículo 16° TARDANZAS E INASISTENCIAS

El Presidente comunicará a los/las titulares de las instituciones miembros de la Mesa de Trabajo, las tardanzas e inasistencias injustificadas de sus representantes a dos sesiones continuas, para su conocimiento y fines.

## Artículo 17° INVITADOS ESPECIALES

En casos especiales y cuando la naturaleza del tema así lo amerita, los/las representantes de las instituciones que conforman la Mesa de Trabajo, podrán asistir a las sesiones en compañía de asesores/as o especialistas en las materias a debatir.

La presencia de los/las asesores/as o de especialistas, deberá ser comunicada a la Presidencia de la Mesa de Trabajo, antes de la realización de la sesión.

Los/las asesores/as y especialistas tendrán derecho a voz, pero no a voto. Su presencia no será computable para efectos del quórum.

## Artículo 18° GRUPOS DE TRABAJO

La Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, podrá conformar grupos de trabajo de naturaleza temporal de conformidad, para el desarrollo de temas o acciones específicas, teniendo en cuenta las necesidades de trabajo.

## TITULO V

## Artículo 19° DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La participación de la representación de las organizaciones de personas adultas mayores se dará en el marco de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y artículo 72 y numerales 72.3 y 73 acreditación de organizaciones de personas adultas mayores a nivel local, del artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 30490, aprobado con Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - Todo lo que no se encuentre previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Mesa de Trabajo, adecuando las mismas al marco jurídico nacional, regional y local según corresponda.

**SEGUNDA.** - El presente reglamento entra en vigencia a partir al día siguiente de su publicación en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad.

**TERCERA.** - La modificación de cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento corresponderá a la Mesa de Trabajo y será adoptada mediante acuerdo aprobado por los miembros integrantes de la misma. Toda propuesta modificatoria será acompañada del texto alternativo que se proponga. La modificación regirá desde el día siguiente de su aprobación.

ANUNCIAN EN SESIÓN SOLEMNE

# El problema del transporte se soluciona con intercambios viales y más unidades

*La tradición, la cultura y el patriotismo representan un compromiso con la renovación y el fortalecimiento del espíritu arequipeño. Así quedó demostrado ayer durante el izamiento del pabellón nacional y, con mucho orgullo, de la bandera de Arequipa, en un acto que contó con la presencia de autoridades del Gobierno nacional, regional y local.*

Los actos protocolares iniciaron con el izamiento en la Plaza de Armas, seguido de la tradicional misa tedeum en la Basílica Catedral. Posteriormente, las autoridades se trasladaron a pie por la calle Mercaderes hasta el histórico Teatro Municipal, para la sesión solemne.

La ceremonia central se desarrolló en el Teatro Municipal, donde el alcalde provincial de Arequipa, Víctor Hugo Rivera Chávez, pronunció un discurso en el que exigió al Gobierno central mayor apoyo para la ciudad, especialmente en el ámbito del transporte.

Al respecto, manifestó que Arequipa necesita inversión en infraestructura vial, más unidades de transporte urbano y apoyo económico del Estado. "En el Perú no existe un respaldo real a este sector; en otros países, el transporte público es subvencionado", señaló.

Aprovechando la presencia del ministro de Desarrollo Agrario y Riego, Ángel Manero, el burgomaestre solicitó mil millones de soles para ejecutar obras de infraestructura, como intercambios viales y la construcción del puente Umapalca, que beneficiará a los distritos de Sabandía, Characato, Poloba-



ALCALDE Y REGIDORES de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ya, entre otros.

Enfatizó: "Es un encargo personal, señor ministro, para que lo traslade a la presidenta (Dina Boluarte), para que voltee la mirada hacia Arequipa, porque después de Lima, es la ciudad más importante del país. Necesitamos ese apoyo para el transporte".

Por otro lado, anunció una obra importante para la ciudad: el intercambio vial entre la avenida Metropolitana y Promart, que se ejecu-

tará mediante la modalidad de obras por impuestos, con la empresa Sociedad Minera Cerro Verde.

"Hemos conseguido que Sociedad Cerro Verde se comprometa con esta obra y que ejecute el expediente técnico y el proyecto del intercambio vial, con una inversión de 89 millones de soles", afirmó el alcalde.

Agregó que existen perfiles técnicos para otros proyectos en los sectores de Ciudad Municipal y Guardia

Civil, financiados con 180 millones de soles provenientes de las utilidades de Caja Arequipa en los últimos tres años.

Asimismo, afirmó que su gestión ha recuperado la confianza de la población y, con el apoyo de los regidores, viene desarrollando un trabajo silencioso en los últimos meses. "Hemos ejecutado obras y cumplido con los plazos establecidos".

Informó también que está en plena ejecución la cons-

trucción del puente Ernesto Gunther, ubicado en el ingreso al distrito de Jacobo Hunter. Esta infraestructura sufrió graves daños por las intensas lluvias y deberá ser demolida para su renovación.

Finalmente, visiblemente emocionado y con voz entrecortada, expresó: "Así como inicié mis palabras agradeciendo a Dios, quiero agradecer a dos personas importantes en mi vida: a mis padres. Sin su educación y for-

La congresista por Arequipa, María Agüero Gutiérrez, del partido Perú Libre, fue rechazada por un grupo de asistentes cuando fue anunciada por el maestro de ceremonias. Los presentes expresaron su descontento con silbidos y gritos de "¡que se vaya!", generando un momento incómodo a la parlamentaria durante las celebraciones por el aniversario de la ciudad.

mación, no estaría aquí. Gracias, papá y mamá".

**LECTURA DEL ACTA DE FUNDACIÓN**

La lectura del Acta de Fundación estuvo llena de acento arequipeño o "habla loncco", a cargo de la alumna Ani Esmeralda Usedo Quispe, alcaldesa escolar de la I.E. 40174 Paola Frassinetti, Fe y Alegría, del distrito de Paucarpata.

Lo singular fue que la estudiante leyó el acta con el característico acento loncco, lo que llamó la atención y causó sorpresa entre las autoridades regionales, nacionales e invitados presentes en el Teatro Municipal.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

### DECRETO DE ALCALDÍA 006-2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 08 de agosto del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDJLBYR, el Informe N° 351-2025-GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 234-2025-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído de Alcaldía N° 967-2025;y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2. 2.4. del artículo 84 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como función exclusiva de las municipalidades distritales en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, en virtud de la Ley N° 30490 Ley de las Personas Adultas Mayores, corresponde a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero establecer el funcionamiento de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, mejorando su calidad de vida y promoviendo su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDJLBYR, en su artículo 2, numeral 4) establece como función de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, "Elaborar y aprobar el Reglamento de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores del distrito de José Luis Bustamante y Rivero (METRAPAM- José Luis Bustamante y Rivero)", el cual será promulgado por la Alcaldía;

Que, conforme lo prescrito por el artículo 42 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de

interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 351-2025-GDSYE/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presenta la propuesta de Reglamento Interno de la conformación de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, ello conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDJLBYR;

Que, con Informe Legal N° 234-2025-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica se emite opinión favorable por la aprobación del Reglamento Interno de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores del Distrito, el mismo que ha sido elaborado dentro del marco legal vigente y se está cumpliendo con lo ordenado por el Concejo Municipal Distrital;

Por las consideraciones expuestas, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y estando a los documentos de vistos, emite el presente:

#### DECRETO:

**ARTÍCULO 1. – APROBAR** el Reglamento Interno de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que consta de V Títulos, 19 Artículos y III Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO 2. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas competentes.

**ARTICULO 3. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico notificar a los integrantes de la Mesa de Trabajo de las Personas Adultas Mayores del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, conformada por Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDJLBYR.

**ARTÍCULO 4. – La VIGENCIA** del presente Decreto será a partir del día siguiente su publicación en la forma de ley.

**ARTÍCULO 5. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicarlo en la página web institucional.

#### POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
ALCALDE

## Arzobispo de Arequipa destaca que el «poder es un llamado a servir»

Durante la misa y tedeum por el 485.º aniversario de la Ciudad Blanca, el arzobispo Javier Del Río Alba agradeció a Dios por la creación de Arequipa y subrayó que su fundación fue un designio divino. Señaló que, bajo el amparo de Nuestra Señora de la Asunta, la ciudad acoge el evangelio y mantiene viva su fe católica. Finalmente, enfatizó que las autoridades están llamadas a servir y dar la vida por el prójimo.

«Le damos las gracias a Dios por el don de Arequipa y la fe de nuestra ciudad, nuestra región y nuestro Perú. Esa fe católica que siempre ha formado parte de nuestra identidad. (...) Hace 485 años, un día como hoy, se preparaba la fundación española de nuestra ciudad. Que sería el 15 de agosto bajo el amparo de la Santísima Virgen María, en la advocación de Nuestra Señora de Asunción. Casi cinco siglos han pasado desde entonces y con alegría nos reunimos así cada año para celebrar el inmenso don de Dios», expresó el monseñor.

El arzobispo recordó que, al fundar Arequipa, los españoles —entre ellos misioneros que dejaron sus pertenencias para viajar al Nuevo Mundo— cumplan un plan de Dios, cuyo propósito era llevar su palabra más allá de esa época y hasta nuestros días. Destacó que, por su amor y misericordia, Dios otorgó el don del evangelio para acogerlo en la vida y en el corazón, siguiendo el ejemplo de la Virgen María. Durante la homilía, enfa-

tizó que Arequipa nació como una comunidad católica, inspirada en la frase bíblica "Fiat mihi secundum verbum tuum" ("Hágase en mí según tu palabra"). Explicó que, bajo el resguardo de Nuestra Señora de la Asunta, la ciudad se fundó bajo la mano de Dios. En este contexto, subrayó el papel de las autoridades como servidores de la comunidad.

«La dicha no está en detentar el poder por el poder. Todos los que tenemos un poquito de poder, cada uno en el ambiente que le corresponde, tenemos experiencia. El poder no da ninguna dicha, sino que es un llamado a servir y dar la vida. El señor, a través de su palabra, nos dice que todo poder viene de él y ese poder nos fue dado para servir. Parte del éxito de nuestro servicio depende de que acogamos su palabra y nos deje-

mos transformar para experimentar el gozo y alegría de ser cristianos», afirmó.

Finalmente, el arzobispo indicó que Dios eligió gratuitamente a los cristianos para participar de la vida divina y agradeció por la victoria sobre el mal obtenida a través de Jesucristo.

**IZAMIENTO**

Como parte de las celebraciones por el aniversario, ayer a las 9:00 horas se realizó el izamiento del pabellón nacional y la bandera de Arequipa en la Plaza de Armas. La ceremonia, promovida por la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA), contó con la presencia del ministro de Agricultura, Ángel Manero; el gobernador regional, Róhel Sánchez; el alcalde provincial, Víctor Hugo Rivera; la congresista María Agüero; y otras autoridades locales y regionales.



• **MONSEÑOR** hizo un llamado a las autoridades en misa por aniversario.